

POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS

EXPLOSUPPORT S.A.C. brinda soluciones de construcción y servicios de campamentos en zonas remotas a empresas del sector minero, construcción, hidrocarburos y otros, satisfaciendo las necesidades de sus clientes y las propias. Ha decidido implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual asumimos los siguientes principios de prevención contra el uso de alcohol y drogas:

1.

Se prohíbe la utilización, posesión, distribución y venta de drogas o de sustancias alucinógenas durante el desarrollo de las labores dentro de las instalaciones y/o proyectos, durante la prestación de servicios a terceros o en el traslado desde y hacia nuestro centro de labores. Esto constituye una falta grave y es causal de terminación del vínculo laboral.

2.

Es responsabilidad del/de la trabajador/a reportar, antes del inicio de labores, toda indicación o consumo de droga por uso medicinal o terapéutico que le haya prescrito un médico.

3.

Presentarse a laborar bajo el efecto del alcohol y/o drogas constituye falta grave y, como tal, califica como causa justa para terminar la relación laboral.

4.

Las pruebas de alcohol y drogas, directamente o a través de terceros, podrán ser realizadas en cualquier momento y de manera aleatoria a cualquier colaborador/a, respetando la dignidad y privacidad de los/as trabajadores/as, manejando confidencialmente la información respectiva.

5.

Es de carácter obligatorio la participación activa de todos/as los/as colaboradores/as en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política. La negativa a cumplir con esta obligación será pasible de apercibimientos y sanciones de acuerdo con la legislación vigente y las normas internas de la organización.

San Isidro, 24 de junio de 2025

